



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
GRUPO ASCENSOS

ADEHU-GRUAS - 13.0

Bogotá D.C., 15 de julio de 2025

Señor (a)
ANONIMO
NOREGISTRA@NOREGISTRA.COM
relacionamientociudadania@minigualdad.gov.co
contacto@presidencia.gov.co
usuarios@mindefensa.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta solicitud **ER-2025-00009032** SIPQR2S **692376-20250522**.

En atención a la solicitud referenciada en el asunto enviada a la Policía Nacional, Dirección de Talento Humano, Área Desarrollo Humano - Grupo Ascensos, por competencia y con fundamento dispuesto por el Decreto Nro. 113 del 25 de enero de 2022, consonante con la Resolución Nro. 0258 del 25 de enero 2023, "Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección de Talento Humano", se brinda respuesta en términos, de fondo y congruente a lo solicitado, en la cual menciona:

"(...) El señor presidente de la República, Gustavo Petro, ordenó al Ministerio de Defensa Nacional reformar los criterios de ascenso en las Fuerzas Militares y de Policía, priorizando el respeto por los derechos humanos, la formación académica y la garantía de igualdad en el acceso a los grados de oficial por parte de los suboficiales, como parte de esta directriz, se habilitó la posibilidad de que suboficiales pudieran ascender a oficiales mediante cursos de escalafonamiento, sin embargo, en las Fuerzas Militares, dichos cursos no se están realizando con la regularidad requerida (anualmente), incumpliendo el mandato de apertura constante y equitativa de oportunidades (...)

- 1. Se garantice que todas las fuerzas militares adopten y mantengan un modelo de curso de escalafonamiento similar al primero realizado por la Fuerza Aeroespacial Colombiana, respetando la antigüedad, experiencia y dignidad de los suboficiales.*
- 2. Se ordene a las Fuerzas Militares realizar cursos de escalafonamiento de manera regular y anual, asegurando igualdad de oportunidades reales y efectivas conforme a la directriz presidencial.*
- 3. Se ejerza la veeduría y supervisión correspondiente para que los cursos de escalafonamiento no desnaturalicen el espíritu de la orden presidencial, manteniendo la dignidad militar y la progresividad de derechos adquiridos por los suboficiales."*

Frente a lo solicitado corresponde indicar que sus inquietudes y pedimentos no hacen parte de la competencia del Grupo Ascensos de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, en este sentido, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito informar al peticionario que se remitieron sus pretensiones mediante correo electrónico **Nro. 767 DITAH-ADEHU-GRUAS** del 15 de julio 2025, a la **Dirección de Incorporación** de la Policía Nacional en el entendido que esta se encarga de realizar las convocatorias a los distintos cursos de cada categoría en la institución, para el caso del Nivel Ejecutivo a Oficial.

Así mismo, se corrió traslado de lo inquirido a la **Dirección de Educación Policial**, para que se pronuncie de acuerdo con sus competencias, toda vez que es la encargada de las escuelas de formación policial.

DIT25-00023448445196-e51c-4c2d-9c07-9096-08973 (1).pdf 119 KB	DIT25-00023448660859-84f5-46d4-b047-3b7c7b7910be9.pdf 107 KB	DIT25-00023448333208-4fca-4c2d-9427-bc5c5a2078ff.pdf 10 KB	DIT25-00067000 GFPO (2).pdf 149 KB
SE-2025-00094939.pdf 117 KB	SPQRS.pdf 73 KB	CORRFO (2).pdf 737 KB	R2025000802principal.pdf 483 KB



Dios y Patria, cordial saludo

Bogotá D.C., 15 de Julio de 2025

Correo electrónico No. 767 DITAH-ADEHU-GRUAS

Señor coronel
MARCO ALEXANDER MILLAN SANCHEZ
Dirección de Educación Policial

Señor coronel
ALEXANDER OBANDO SANCHEZ
Dirección de Incorporación Policía Nacional

Asunto: Remisorio por competencia PQR25 492376-20250522 y solicitud ER-2025-00009032

Atendiendo lo establecido en el Decreto 113 del 25 de enero de 2022, concordante con la Resolución No. 0238 del 25 de enero 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Talento Humano y se modifican unas disposiciones", respetuosamente me dirijo a mis superiores, con el fin de solicitar se ordene a quien corresponda conforme a las funciones de cada una de las dependencias arriba relacionadas, se emita respuesta, clara, expresa, oportuna y de fondo al señor peticionario anónimo, publicando la respuesta en la página web de la Policía Nacional y copia a relacionamiento Ciudadania@minjusticia.gov.co contacto@presidencia.gov.co usualitos@mindeldefensa.gov.co.

Entregado: Remisorio por competencia PQR25 692376-20250522 y solicitud ER-2025-00009032
 Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>
 Enviado mar 15/07/2025 6:09 p. m.
 Para DITAH GRUAS-PET

Entregado: Remisorio por competencia PQR25 692376-20250522 y solicitud ER-2025-00009032
 Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>
 Enviado mar 15/07/2025 6:09 p. m.
 Para DITAH GRUAS-PET

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[DIEPO JEFAT \(diepo.jefat@policia.gov.co\)](mailto:diepo.jefat@policia.gov.co)

Asunto: Remisorio por competencia PQR25 692376-20250522 y solicitud ER-2025-00009032

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[DINCO JEFAT \(dinco.jefat@policia.gov.co\)](mailto:dinco.jefat@policia.gov.co)

Asunto: Remisorio por competencia PQR25 692376-20250522 y solicitud ER-2025-00009032

Finalmente, de conformidad con el párrafo único del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, **Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones**, me permito solicitar extensión del plazo de respuesta por 15 días hábiles en el entendido que fue direccionada al funcionario sin competencia y posteriormente se remitió a la dependencia correspondiente.

PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: si

carrera 59 n° 26-21 can
 Teléfono: 5159054
 DITAH GRUAS-JEFAT@POLICIA.GOV.CO
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA